DECRETO ALCALDICIO

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2026.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 277 de fecha 24 de Junio de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZP1-A, del Plan Regulador Intercomunal Río Claro y el destino no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos distintos al agrícola requieren I.F.C. favorable.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 96-16, cuenta con Permiso de Edificación N° 27 de fecha 05 de Agosto de 2024, **sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Industrial – Bodega, de acuerdo a resolución 1796/2024 de fecha 01 de Agosto de 2024, S.A.G., I.F.C. N° 260/2024 SEREMI MINVU de fecha 06 de Febrero de 2025, que autoriza I.F.C. favorable.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Oficio CP N° 14008/2026 de fecha 11/06/2026 del Seremi Salud O'Higgins, remite aclaración para tramites que requieren Informe Sanitario.-

c.- Memo N° 279 de fecha 08/07/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 361 de fecha 03/07/2026, por lo que se señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, p

.rocedemos a otorgar la aprobación jurídica a la solicitud de patente municipal provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal, efectuada por la persona jurídica Sres. **MOL AMBIENTE S.A., RUT. N° 99.536.660-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **RUTA H-35 S/N., SECTOR SIETE PUENTES,** comuna de Requínoa, con el giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.-**

d.- Por lo tanto y atendiendo con lo señalado precedentemente en el punto 2, la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, y atendiendo con en el plazo, que otorga la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **08 DE JULIO DEL AÑO 2026 HASTA EL 08 DE JULIO DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2026 del período tributario municipal año 2026, primer y segundo semestre año 2027 del período tributario municipal año 2027 y primer semestre año 2027 del periodo tributario año 2027), con el giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS",** a nombre de la persona jurídica Sres. **MOL AMBIENTE S.A., RUT. N° 99.536.660-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **RUTA H-35 S/N., SECTOR SIETE PUENTES,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, en la comuna de Requínoa en que se encuentra operando sin la autorización municipal pertinente, a contar del 27 de Abril de 2026, correspondiente a periodo semestral **ENERO-JUNIO 2026** (segundo semestre del período tributario municipal año 2025), en adelante, de acuerdo con Certificado de Capital Propio N° 58 de fecha 28/04/2026 de Distribución de Trabajadores de Capital de Casa Matriz, comuna I. Municipalidad de la Florida, documento aportado por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SGWHeAq78VO45wq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 279

MIÉRCOLES 8 JULIO DE 2026

MAT: Otorga aprobación visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial provisoria.

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 361, de 03 de julio de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de aprobación de patente municipal provisoria, efectuada por **MOL AMBIENTE S.A., RUT. N° 99.536.660-6,** con domicilio comercial, ubicado en RUTA H-35 S/N, SECTOR SIETE PUENTE, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial provisoria giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSO",** procediendo a otorgar patente provisoria, por un plazo de 02 años, a contar de la fecha de su otorgación.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/zD0arNnSVBgdxfe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO: Nº 361 /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de persona jurídica que se indica.

MAT. : Solicita visación jurídica y tramite administrativo de patente comercial provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Julio 03 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS (S)

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO- ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **MOL AMBIENTE S.A., RUT. Nº 99.536.660-6,** con domicilio comercial, ubicado en **RUTA H-35 S/N, SECTOR SIETE PUENTE,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSO ",** adjuntándose a la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Memo N° 277 de fecha 24 de Junio de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa en los siguientes puntos:

1- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZP1-A, del Plan Regulador Intercomunal Rio Claro y el destino no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos distintos al agrícola requieren I.F.C. favorable.

2- La propiedad con el rol avalúo N° 96-16, cuenta con Permiso de Edificación N° 27 de fecha 05 de Agosto de 2024, **sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

3- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Industrial – Bodega, de acuerdo a resolución 1796/2024 de fecha 01 de Agosto de 2024, S.A.G., I.F.C. N° 260/24 SEREMI MINVU de fecha 06 de Febrero de 2025, que autoriza I.F.C. favorable.

3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Articulo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 02 años, a contar de la fecha de su otorgación, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con lo señalado en el punto 3. Del Memo N° 466 de fecha 08 de Octubre de 2025.

4.- Por otro lado, la persona jurídica queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 17 de enero del año 2024 de acuerdo con Formulario de modificaciones y actualización de información Folio N° 15823676del Servicio de Impuestos Internos, debiendo procederse con su cobro retroactivo a contar del periodo semestral ENERO-JUNIO 2026 (correspondiente al segundo *semestre del periodo tributario municipal año 2025*), *en adelante, según documentación aportada* por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, debiendo procederse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen n° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la Republica.

5.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

DISTRIBUCION:
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ROSE MARIE URZUA MOYANO
TECNICO EN DEPTO. DE RENTAS
Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Mc2clRQiZDjiDC4
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

OFICIO CP N°14008 / 2026

ANTECEDENTE: Ley 21770/2025 Ley Marco Permisos Sectoriales.

MATERIA: Remite aclaración para trámites que requieren Informe Sanitario.

RANCAGUA, 11 de Junio de 2026

DE : SEREMI SALUD O'HIGGINS

A : Municipios de la Región de O'Higgins.

Junto con saludar y en virtud de los criterios que aplicarán para la solicitud de Informes Sanitarios para establecimiento industriales, me permito comunicar lo siguiente:

La emisión de Informes Sanitarios por parte de esta Autoridad Sanitaria se enmarca en lo instruido en el D.F.L. N°725/67 Código Sanitario, el cual anteriormente en el tercer inciso de su artículo 83° establecía que *"la autoridad sanitaria informará favorablemente una determinada actividad industrial o comercial, siempre que la evaluación sanitaria ambiental que se realice para evacuar el informe determine que técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados a su funcionamiento".*

Sin embargo, durante el mes de septiembre de 2025, entró en vigor la Ley 21.770/25 que Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e Introduce Modificaciones a Los Cuerpos Legales que Indica y que mediante su artículo 79° modificó varios artículos del Código Sanitario, entre ellos el artículo 83° de la siguiente manera *"Elimínase en el inciso tercero del artículo 83°, a continuación de la expresión "una determinada actividad industrial", los vocablos "o comercial"."*

Actualmente este artículo establece que *"Las Municipalidades no podrán otorgar patentes definitivas para la instalación, ampliación o traslado de industrias, sin informe previo de la autoridad sanitaria sobre los efectos que ésta puede ocasionar en el ambiente".* En su segundo inciso señala *"Para evacuar dicho informe, la autoridad sanitaria tomará en cuenta los planos reguladores comunales o intercomunales y los riesgos que el funcionamiento de la industria pueda causar a sus trabajadores, al vecindario y a la comunidad"* y finalmente en su tercer inciso indica que *"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la autoridad sanitaria informará favorablemente una determinada actividad industrial, siempre que la evaluación sanitaria ambiental que se realice para evacuar el informe, determine que técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados a su funcionamiento".*

En este contexto, para la calificación de actividad industrial se establecen los siguientes términos:

1. Exclusiones comerciales: No se podrán emitir informes sanitarios para establecimientos con actividades comerciales.
2. Solicitudes Vigentes: Toda solicitud de actividad comercial que ingrese un trámite o haya ingresado un trámite después de la vigencia de la ley se resolverá como "No ha lugar", por pérdida de vigencia del instrumento.
3. Permanencia Industrial: Se mantiene la exigencia de Informes Sanitarios únicamente para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales.
4. Características de una industria:
5. Transformación de materias primas: La característica principal apunta a la fabricación, elaboración, mezcla, tratamiento o transformación de materias primas para obtener un producto final nuevo y distinto.
6. Uso de maquinaria y tecnología especializada: Las operaciones industriales suelen requerir el uso de equipos técnicos, maquinaria e infraestructura especializada, a menudo a gran escala, lo que permite la producción en masa y la eficiencia en los procesos.
7. Existencia de un proceso productivo definido: Usualmente implican estaciones de trabajo organizadas, un flujo constante de insumos, operaciones logísticas como la carga, descarga de materiales.
8. Generación de residuos o emisiones: Frecuentemente estas actividades generan residuos industriales (líquidos o sólidos), emisiones gaseosas, polvos, vapores, ruidos o vibraciones que pueden generar un impacto potencial en la salud pública o el entorno.
9. Uso de corriente trifásica: Este tipo de suministros eléctricos es en común debido a los requerimientos energéticos de la maquinaria y los equipos industriales utilizados en los procesos.

Es importante señalar que, con la entrada en vigor de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, cualquier instrucción previa que contravenga estas directrices quedan sin efecto.

Por lo anterior, agradeceremos se informe a todas las Oficinas de Rentas y Patentes de cada Municipalidad de la Región de O'Higgins, con el fin que se ajusten a la nueva normativa, evitando cobros y trámites innecesarios a los usuarios.

Saluda atentamente a usted

DANIELA ALEJANDRA ZAVANDO MATAMALA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

OFICIO

ANT. : Solicitud de trámite patente comercial.

MAT. : Solicitud de Informe Sanitario.

PARA : SEÑOR JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

DE : SEÑOR WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **RUTA H-35 S/N SECTOR SIETE PUENTES,** comuna de Requínoa, se encuentra apto para funcionar con **PATENTE COMERCIAL,** con el giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSO".**

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **MOL AMBIENTE S.A., RUT. N° 99.536.660-6.**

3.- Memo N° 277 de fecha 24 de Junio de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa en los siguientes puntos :

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZP1-A del Plan Regulador Intercomunal Rio Claro y el destino no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos al agrícola requieren I.F.C. favorable.

2.- La propiedad con avalúo N° 96-16, cuenta con Permiso de Edificación N° 27 de fecha 05 de Agosto de 2025, sin embargo, **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Industrial-Bodega, de acuerdo a resolución 1796/2024 de fecha 01 de Agosto de 2024, S.A.G., I.F.C. N° 260/24 SEREMI MINVU de fecha 06 de Febrero de 2025, que autoriza I:F.C. favorable.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6MR5HseUnLmM61I
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. MOL AMBIENTE S.A. , RUT. N° 99.536.660-6,** con domicilio comercial con contrato de arriendo ante notario, ubicado en **RUTA H-35 S/N SECTOR SIETE PUENTES** , comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo a Certificado n°58 emitido por el Subdirector de Rentas de la Municipalidad de La Florida, por la suma de **$ 2.086.530.356.,** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

Gabriel Molina Muñoz

Firmado digitalmente por Gabriel Molina Muñoz
Fecha: 2026.07.02 15:31:44 -04'00'

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2026 9:40
Para: 'gmolina@molambiente.cl'
CC: orlandolabarca@requinoa.cl
Asunto: Lo que indica

Requinoa, Julio 02 de 2026.-

Señores.

Mol Ambiente S.A.

Buenos días se informa a Ud., que se encuentra a su disposición el Oficio Municipal para el trámite de la Resolución Sanitaria, en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud Rengo, lo anterior por tramite de patente comercial , documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de: 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°310 de fecha 15.06.2026.

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº **310** de fecha 15 de Junio de 2026, por solicitud de patente comercial, a petición de los Sres. Mol Ambiente S.A, RUT N°99.536.660-6, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra fuera del Radio Urbano, Zona ZP1-A, del Plan Regulador Intercomunal Rio Claro y el destino no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos distintos al agrícola requieren I.F.C. favorable.

2. La propiedad con rol avaluó N°96-16, cuenta con Permiso de Edificación N°27 de fecha 05 de Agosto de 2025, **sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Industrias – Bodega, de acuerdo a resolución 1796/2024 de fecha 01 de Agosto de 2024, S.A.G., I.F.C. N°260/24 SEREMI MINVU de fecha 06 de Febrero de 2025, que autoriza I.F.C. favorable.

4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
Director de Obras Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6rBuVow4WZVfXVX
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO. : N° 310 /

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Junio 15 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSO",** a nombre de la persona jurídica Sres. **MOL ABIENTE S.A., RUT. N° 99.536.660-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **RUTA H-35 S/N SECTOR SIETE PUENTES ,** comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 96-016).-**

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/MmhPHxetH8v2ONp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de
Registro Nº 336
Fecha 15 JUN 2026

1134

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 08-06-2026

SEÑOR ALCALDE :

Mol. Ambiente S.A RUT/RUN 99536.660-6
(Nombre o Razón Social)

Gabriel Molina Muñoz RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [redacted] _Domicilio Particular [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted]

_____ Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Valorizacion de Residuos No Peligrosos

Local Comercial ubicado en : Ruta H-35 S/N Sector Siete Puentes Comuna Requinoa

[redacted]

1

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre Gabriel Molina Muñoz
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	SI (NO)

Código - Actividad Económica
383099

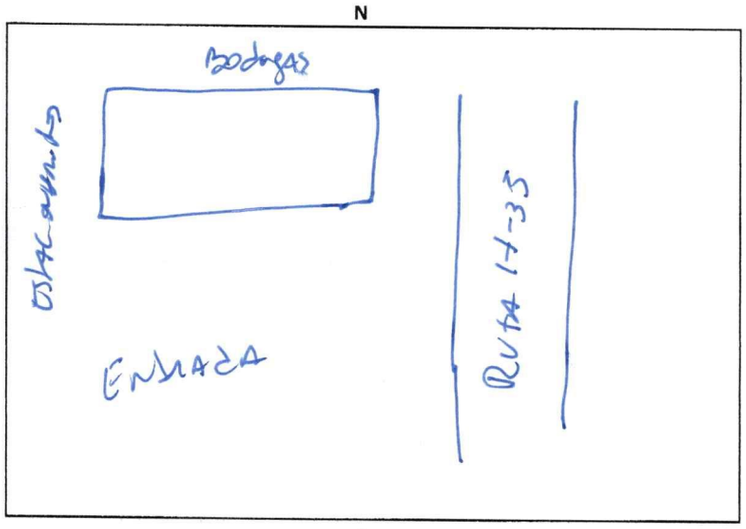
Categoría Tributaria S.I.I.
EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

UBICACION	Calle : Ruta H-35 Sector Siete Puentes, N° S/N
	Pobl/Villa u Otro: Galpon 3
	Localidad : Requinoa.

Tipo de Regimen S.I.I.	
ProPyme	

Rol Avalúo S.I.I.
00096-00016

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES — **M2**

Terreno	1860
Edificada	860
Ocup.Bien Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa	N°	8

6. CAPITAL PROPIO

$ 320.000.000

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación
	(SI) NO
	Permiso de Edificación N° 47
	Fecha: 2025

[redacted]

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal GABRIEL MOLINA MUÑOZ

Domicilio particular [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) VALORIZACION de Riesgos NO Polares

(Domicilio comercial) Ruta H-35 S/N Sector Siete Puentes - Comuna Requinoa

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 320.000.000

en letras trescientos Veinte millones.

Indicar si es casa Principal o Sucursal Sucursal.

[redacted]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CARLA SILVA ACHARAN
NOTARIO INTERINO
7
RANCAGUA

En Rancagua a 15 de Junio de 2024, entre **INVERSIONES MS SPA Rut 77.881.362-9**, representada legalmente por el Sr. Moisés Alfonso Saravia Ruiz, cedula de identidad [redacted] como ARRENDADOR y las empresas **MOL AMBIENTE S.A. Rut 99.536.660-6** . representada legalmente por el Señor Gabriel Molina Muñoz, cedula de identidad [redacted] como ARRENDATARIO y con dirección en Avenida Vicuña Mackenna Poniente 6843 of. 512, La Florida (Santiago), se establece el siguiente Contrato de Arrendamiento:

Primero: Inversiones MS SPA (en adelante el ARRENDADOR) entrega en arriendo a Mol Ambiente S.A. y Mol Ambiente Industrial S.A. Un Galpon de aproximadamente 800 metros cuadrados signado con el número 1, ubicado en camino a termas de Cauquenes sin Numero en la comuna de Requinoa.
Parte de la propiedad denominada Lote 1 A7 del loteo 1 A de la parcelación Santa Luisa con Rol de Avaluó N°96-16.
El ARRENDATARIO podrá estacionar equipos, camiones, camionetas en un área aproximadamente de 200 mts. cuadrados a la entrada del galpón indicado.

Segundo: La Renta Mensual de arrendamiento será la suma de $ 2.200.000.- mas IVA(dos millones doscientos mil pesos mas IVA), pagado vía transferencia electrónica dentro de los primeros cinco días del mes . El Arrendador emitirá la correspondiente factura.

Tercero: El presente contrato de arrendamiento de la propiedad antes mencionada, comenzara a regir a partir del dia primero de Febrero de 2024 y tendrá duración de un año, es decir vence el dia 31 de Enero de 2025. No obstante lo anterior, las partes podran prorrogar la fecha de termino por el plazo de un año, previo acuerdo de reajuste de la Renta Mensual (Este acuerdo debe ser resuelto durante el mes de diciembre 2024). En todo caso las partes podran ponerle termino a este contrato con un aviso de 4 meses de anticipación.

Cuarto: El ARRENDATARIO será responsable de cancelar todas las cuentas de todos los servicios de Energia Electrica y Agua Potable.

Quinto: El ARRENDADOR no respondera de manera alguna por los perjuicios que pudieran irrogarse al ARRENDATARIO por cualquier disposición o exigencia de Autoridad Fiscal, Municipal, Sanitaria, o de cualquier otra índole.
Del mismo modo el ARRENDADOR no respondera de manera alguna por robos u otros delitos que ocurran en la propiedad arrendada, o por perjuicios provenientes de incendios, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, accidentes, accidentes de personas, o cualquier caso fortuito de fuerza mayor.

SILVA
OTARIO
TERINO
CHARAN
AGUA

Sexto: Las partes declaran conocer las condiciones en que se encuentra la propiedad que por el presente contrato se entrega en arrendamiento. Cualquier trabajo de adecuación o construcción que el Arrendatario necesite ejecutar para adecuar la propiedad para el uso que le dará, será de su exclusivo costo.
Asimismo, el ARRENDATARIO se obliga a mantener y conservar la propiedad en iguales condiciones en que la recibe, reparando a su costo y en forma oportuna cualquier desperfecto que se produjere (redes eléctricas, agua, piso, paredes, etc.), sin derecho a reembolso de parte del ARRENDADOR.
Septimo: Cualquiera discrepancia o problema que pudiere surgir en relación al desarrollo de este contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes, será resuelto como árbitro arbitrador, por el Abogado Señor Juan Figueroa.

Octavo: Para todos los efectos legales que provengan de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales

Noveno: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del ARRENDATARIO y el otro en poder del ARRENDADOR.

Inversiones MS SPA
Rut 77.881.362-9
Representante Legal
Moises Saravia Ruiz
6.791.580-1

Gabriel Molina Muñoz

Firmado digitalmente por Gabriel Molina Muñoz
Fecha: 2024.06.21 15:51:26 -04'00'

Mol Ambiente S.A.
Rut 99.536.660-6
Representante Legal
Gabriel Molina Muñoz
[redacted]

AUTORIZO AL DORSO

Servicio de Impuestos Internos

Folio: V3420944

Código de verificación: e5127698-0bc3-408e-9193-dcaca402d605

Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2026

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00096-00016
Dirección	: LT 1 A 7 DE LT 1 A RVA CORA PP STA LUISA 7 PUENTES
Destino del bien raíz	: BODEGA Y ALMACENAJE

AVALÚO TOTAL	**:$**	**545.679.089**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:$	545.679.089

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO SII Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 31047 número 23349 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003 correspondiente a la sociedad "Mol Ambiente S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 25 de febrero de 2026.

Santiago, 26 de febrero de 2026.

Carátula: 25082213

PF

Cód. de verificación: cvn-17eb965-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Mol Ambiente S.A.", y que rola a fojas 31047 número 23349 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 25 de febrero de 2026.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $4.600.-

Santiago, 26 de febrero de 2026.

Carátula: 25082214

Mol Ambiente S.A.

Código de verificación: 17eb966-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 31047

AM

N°23349

ESTATUTOS

"MOL AMBIENTE S.A."

Rep: 24617

C: 776442

Santiago, diez de Octubre del año dos mil tres.- A requerimiento de don Gabriel Molina Muñoz, procedo a inscribir lo siguiente: JORGE REHBEIN OHACO, Notario Público, Balmaceda doscientos setenta y nueve, Puente Alto, certifico:, por escritura pública de hoy, ante mí, MARÍA ANGÉLICA VILLANUEVA CONSTANTINO, [redacted] y GABRIEL JORGE MOLINA MUÑOZ, [redacted] El Principal, Pirque, constituyeron una Sociedad Anónima Cerrada que se regirá por sus Estatutos contenidos en la presente escritura y por las normas de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento. El nombre o razón social será "MOL AMBIENTE S.A.",

Vista escritura que dio origen a la inscripción del cargo, se deja constancia que en su Artículo Vigésimo segundo se designó como Gerente General a don Gabriel Molina Muñoz.- Santiago, 07 julio 2004.-

Ratificación de Gerente General y Poder.- Por escritura de fecha 24 diciembre 2003, otorgada ante Notario de Puente Alto, don Jorge Rehbein O., ins cita a fs. 20371

pudiendo usar como nombre de fantasía, ante los bancos y sociedades financieras y de la misma manera que con la razón social, usando el nombre de fántasía, incluso para fines comerciales y de propaganda, el de "MOLAMBIENTE S.A.". El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otros lugares dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de diez años, a contar de esta fecha, entendiéndose prorrogada su duración, en forma automática, por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término a la sociedad por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio de Santiago, todo con una anticipación mínima de dos meses al respectivo vencimiento. El objeto de la sociedad será: Uno) Prestación de Servicios tanto a personas naturales como Jurídicas y a entidades del sector Público como Privado, especialmente a Municipalidades y Ministerios Públicos; Dos) Fabricación y comercialización de cualquier modalidad, y en particular arriendo, venta, compra, importación y exportación de bienes muebles, inmuebles, artículos industriales o semi

// nº 15219 en 1ª Sesión de Directorio de la sociedad del centro, se notificó como Gerente General al señor Nelson A. Molina M., quien actuará con las facultades que señala la escritura.- Santiago, 07 Julio 2004.-

Se rectifica nota precedente, en el sentido que el nombre del Gerente General es don Gabriel Molina Bruno y no Nelson A. Molina M. como erróneamente se indicó.- Santiago, 13 julio 2004.-

industriales, agrícolas o agroindustriales; Tres) Fabricación y Comercialización en cualquier modalidad, y en particular arriendo, venta, compra, importación y exportación de elementos relacionados con Alcantarillados, Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas o Industriales o Residuos Industriales Líquidos (Riles): Cuatro) Ingeniería en el Manejo de Residuos sólidos, líquidos, Asesorías en temas relacionados a la protección del medio ambiente, tratamiento y manejo de los Desechos Industriales o no industriales; Cinco) Instalación y Mantención de Redes de Agua Potable, Gas y alcantarillado; Seis) Construcción, administración y explotación de Vertederos de Residuos sólidos y líquidos Plantas de Transferencia, Plantas de Compostage, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Servidas, Lagunas de Oxidación; Siete) Limpieza e Higienización de Fosas Sépticas, Cámara de Grasas, Cámaras de Inspección, Estanque de Aguas y Plantas de Tratamiento de Aguas Industriales o de Alcantarillado y Sanitarios ecológicos y químicos. Ocho) Limpieza y Destapes de Redes de Alcantarillados, o sistemas similares: Nueve) Construcción y Reparación de Redes de Alcantarillado, incluyendo construcción o pavimentación de calles y veredas, instalación de Soleras;

Reforma

Por escritura de fecha 15 de Julio 2004 ante don Aníbal Pinto Notario Interino 9ª Not. Santiago, inscrita a fs 22117 Nº 16549 se reformaron los estatutos del citado. Se aumenta capital a $ 100.000.000. Santiago, 21 Julio 2004

Saneamiento

Por escritura de fecha 22 de Octubre 2004 otorgada en la Notaría Interina de Santiago, inscrita a fs. 33943 Nº 25324 se aprueba reforma a que se refiere nota precedente señalando que, fecha escritura es 16 de //

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 17eb966-0

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Diez) Comprar, arrendar, vender o comercializar en cualquier forma predios urbanos o rurales, predios industriales, casas, edificios o departamentos y obras civiles de cualquier especie y destinación, ya sea por cuenta propia o ajena; Once) Asumir representaciones crear agencias o sucursales o actuar como comisionista, tanto en el país como en el extranjero, para la comercialización de cualquier mueble o inmueble; Doce) Prestar Servicios de cualquier orden o especie a terceros, sean estas Instituciones Públicas o Privadas, en particular la prestación de servicios de asesoría, consultoría, apoyo tecnológico, administrativo financiero, de mercadeo y toda otra actividad conexa o conducente a los objetivos principales señalados precedentemente; Trece) El transporte en general, sea de carga o de pasajeros, por cuenta propia o ajena, mediante la explotación de camionetas, camiones y toda otra clase de vehículos, propios o ajenos en especial los destinados a la recolección de residuos sólidos o líquidos; transporte de sustancias peligrosas y residuos peligrosos radioactivos. Catorce) La explotación en todas sus formas de vehículos motorizados, su administración y comercialización, compra, venta importación, exportación arriendo leasing y consignación.

// Julio 2004.- Sem.-
Tiago, 22 Octubre 2004.-

La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros, accionistas o no, los que durarán en su cargo TRES meses, debiendo ser renovado en su totalidad. Los directores salientes, podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. En el desempeño de sus cargos, cada director, no recibirá remuneración o dieta por cada sesión a que asistan. El directorio delega sus facultades en el Gerente General, y este será el Señor Gabriel Molina Muñoz C.I. siete millones setenta y seis mil doscientos sesenta y dos guión cinco, domiciliado Orilla del Río ciento setenta y cuatro A dos, El Principal, Pirque. El ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y la sociedad confeccionará anualmente un balance a esa fecha y todos los estados y registros financieros que exijan la ley y los Reglamentos. La sociedad distribuirá anualmente las utilidades como dividendos, a los accionistas a prorrata de sus acciones. El capital de la sociedad es la suma de veinte millones de pesos, divididos en mil acciones nominativas de igual valor cada una, sin valor nominal. El capital de la Sociedad, es suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: a) GABRIEL JORGE MOLINA MUÑOZ, suscribe la cantidad de Novecientas

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 17eb966-0

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

cincuenta acciones, por la suma de diecinueve millones de pesos, cantidad que se paga de la siguiente manera: Uno) Dos millones de pesos, equivalentes a cien acciones, se pagarán al mes siguiente al cual la presente Sociedad quede inscrita en el registro de comercio; Dos) El saldo de diecisiete millones de pesos, equivalentes a ochocientas cincuenta acciones será enterado a las arcas sociales dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha: b) MARÍA ANGELICA VILLANUEVA CONSTANTINO, suscribe la cantidad de cincuenta acciones por un valor de un millón de pesos, los cuales se enterarán: Uno) Con la suma de quinientos mil pesos, equivalentes a veinticinco acciones, que se pagarán al mes siguiente al cual la presente Sociedad quede inscrita en el Registro de Comercio; Dos) El saldo de quinientos mil pesos equivalentes a veinticinco acciones será enterada a las arcas sociales dentro del plazo de un año a contar desde esta fecha. Demás estipulaciones escritura extractada. Puente Alto cero ocho de Octubre dos mil tres.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

MANDATO inscrita a fojas 54458 número 37878 del año 2010. Por escritura de fecha 29/07/2010, otorgda en la notaria de don Sergio Leñero González , el compareciente don Gabriel J. Molina Muñoz , enrepresentación de la del centro, viene en otorgar poder general a doña Maria Angélica Villanueva Constantino . Santiago, 15 de octubre de 2010.- Luis Maldonado C.-

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 17eb966-0

comunidades, en Chile o en el extranjero, que tengan entre sus finalidades aquellas propias de la sociedad. Capital: $1.000.000.000 dividido en 2.000 acciones una misma serie sin valor nominal. Capital pagado: $20.000.000 equivalente a 40 acciones. Capital por pagar: $980.000.000 equivalente a 960 acciones, plazo 3 años contados esta fecha. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 14 octubre 2003.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, don Luis Alfonso Moreno Bustos, factor de comercio, y doña Claudia Francisca Moreno Ortega, estudiante, ambos domiciliados en Los Mayas 643, Depto. 102, Cerrillos, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo el nombre de **"Levante Diseños S.A."**; su domicilio es ciudad de Santiago y su duración indefinida.- El objeto social es: La importación, exportación, fabricación, intermediación, distribución, compra, venta y comercialización en general, de toda clase bienes corporales muebles e inmuebles por sí, o en representación de terceros, la producción e intermediación de toda clase de servicios y la prestación de toda clase de asesorías comerciales y financieras, en especial en las áreas de telas para decoración, mobiliario para hogar y oficina, aportes industriales, cobranzas, marketing, publicidad, decoración y de todas aquellas disciplinas directa o indirectamente relacionadas con la anterior.- Capital es de $20.000.000, dividido en 5.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de las que están suscritas y pagadas 250 acciones por un total de $500.000, el saldo de 4.750 acciones por un total de $19.000.000 deberán suscribirse y pagarse en el plazo de 3 años a contar de esta fecha.- Santiago, octubre 8 de 2003.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Jorge Rehbein Ohaco, Notario Público, Balmaceda 279, Puente Alto, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, María Angélica Villanueva Constantino, chilena, soltera, Profesora de Estado, C.I. 6.050.907-7, y Gabriel Jorge Molina Muñoz, chileno, soltero, ingeniero, C.I. 7.076.262-5, ambos domiciliados Orilla del Río Nº174 A2, El Principal, Pirque, constituyeron una Sociedad Anónima Cerrada que se regirá por sus Estatutos contenidos en la presente escritura y por las normas de la ley Nº18.046 y su reglamento. El nombre o razón social será **"Mol Ambiente S.A."**, pudiendo usar como nombre de fantasía, ante los bancos y sociedades financieras y de la misma manera que con la razón social, usando el nombre de fantasía, incluso para fines comerciales y propaganda, el de "MOLAMBIENTE S.A.". El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en entendiéndose prorrogada su duración, en forma automática, por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término a la sociedad por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio de Santiago, todo con una anticipación mínima de dos meses al respectivo vencimiento. El objeto de la sociedad será: Uno) Prestación de servicios tanto a personas naturales como jurídicas y a entidades del sector público como privado, especialmente a Municipalidades y Ministerios Públicos; Dos) Fabricación y comercialización de cualquier modalidad, y en particular arriendo, venta, compra, importación y exportación de bienes muebles, inmuebles, artículos industriales o semindustriales, agrícolas o agroindustriales; Tres) Fabricación y comercialización en cualquier modalidad, y en particular arriendo, venta, compra, importación y exportación de elementos relacionados con Alcantarillados, Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas o Industriales o Residuos Industriales Líquidos (Riles); Cuatro) Ingeniería en el manejo de residuos sólidos, líquidos, asesorías en temas relacionados a la protección del medio ambiente, tratamiento y manejo de los desechos industriales o no industriales; Cinco) Instalación y mantención de redes de Agua Potable, Gas y Alcantarillado; Seis) Construcción, administración y explotación de Vertederos de Residuos sólidos y líquidos, Plantas de Transferencia, Plantas de Compostage, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Servidas, Lagunas de Oxidación; Siete) Limpieza e Higienización de Fosas Sépticas, Cámara de Grasas, Cámaras de Inspección, Estanque de Aguas y Plantas de Tratamiento de Aguas Industriales o de Alcantarillado y Sanitarios ecológicos y químicos; Ocho) Limpieza y Destapes de Redes de Alcantarillados, o sistemas similares; Nueve) Construcción y Reparación de Redes de Alcantarillado, incluyendo construcción o pavimentación de calles y veredas, instalación de Soleras; Diez) Comprar, arrendar, vender o comercializar en cualquier forma predios urbanos o rurales, predios industriales, casas, edificios o departamentos y obras civiles de cualquier especie y destinación, ya sea por cuenta propia o ajena; Once) Asumir representaciones, crear agencias o sucursales o actuar como comisionista, tanto en el país como en el extranjero, para la comercialización de cualquier mueble o inmueble; Doce) Prestar servicios de cualquier orden o especie a terceros, sean éstas Instituciones Públicas o Privadas, en particular la prestación de servicios de asesoría, consultoría, apoyo tecnológico, administrativo financiero, de mercadeo y toda otra actividad conexa o conducente a los objetivos principales señalados precedentemente; Trece) El transporte en general, sea de carga o de pasajeros, por cuenta propia o ajena, mediante la explotación de camionetas, caduos sólidos o líquidos; transporte de sustancias peligrosas y residuos peligrosos, radiactivos; Catorce) La explotación en todas sus formas de vehículos motorizados, su administración y comercialización, compra, venta, importación, exportación, arriendo, leasing y consignación. La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros, accionistas o no, los que durarán en su cargo tres meses, debiendo ser renovado en su totalidad. Los directores salientes podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. En el desempeño de sus cargos, cada director no recibirá remuneración o dieta por cada sesión a que asistan. El directorio delega sus facultades en el Gerente General, y éste será el Sr. Gabriel Molina Muñoz, C.I. 7.076.262-5, domiciliado Orilla del Río 174 A2, El Principal, Pirque. El ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y la sociedad confeccionará anualmente un balance a esa fecha y todos los estados y registros financieros que exijan la ley y los reglamentos. La sociedad distribuirá anualmente las utilidades como dividendos a los accionistas a prorrata de sus acciones. El capital de la sociedad es la suma de veinte millones de pesos, divididos en mil acciones nominativas de igual valor cada una, sin valor nominal. El capital de la Sociedad es suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: a) Gabriel Jorge Molina Muñoz suscribe la cantidad de novecientas cincuenta acciones, por la suma de diecinueve millones de pesos, cantidad que se paga de la siguiente manera: Uno) Dos millones de pesos, equivalentes a cien acciones, se pagarán al mes siguiente al cual la presente Sociedad quede inscrita en el Registro de Comercio; Dos) El saldo de diecisiete millones de pesos, equivalentes a ochocientas cincuenta acciones, será enterado a las arcas sociales dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha; b) María Angélica Villanueva Constantino suscribe la cantidad de cincuenta acciones por un valor de un millón de pesos, los cuales se enterarán: Uno) Con la suma de quinientos mil pesos, equivalentes a veinticinco acciones, que se pagarán al mes siguiente al cual la presente Sociedad quede inscrita en el Registro de Comercio; Dos) El saldo de quinientos mil pesos equivalentes a veinticinco acciones será enterada a las arcas sociales dentro del plazo de un año a contar desde esta fecha. Demás estipulaciones escritura extractada. Puente Alto, 8 de octubre de 2003.

EXTRACTO

Andrés Adriazola Lema, Notario Santiago, Suplente del titular Samuel Klecky Rapaport, Independencia 3256, certifico: por escritura hoy, ante mí, Marta Viviana Arce Cabrera, Ingeniero y Juan Sebastián Lama Arce, Estudiante, ambos Huérfanos 886. Of. 211, piso 12, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"Organización e Inversiones Comerciales Santiago Sociedad Anónima"**, to: será la asesoría técnica, comercial y profesional de empresas e industrias, la comercialización y distribución de todo tipo de bienes corporales e incorporales, pudiendo además realizar todo tipo de inversiones, comprar, permutar y vender todo tipo de bienes muebles o inmuebles participando en el mercado de valores adquiriendo y vendiendo

Minister

GOBIERNO DE CHILE

DIRECCIO
REC

LI(

POR CONVENIO MANDATO

NOMBRE DE LAS OBRAS:

1.- **LICITACION PUBLICA N** TALACION DE SERVICIO DE SANTA JULIA, COMUN DE VALPARAISO".

2.- **LICITACION PUBLICA N** TALACION DE SERVICIO DE EL MIRADOR-SANTA TERO, PROVINCIA DE VA

3.- **LICITACION PUBLICA N** SEÑOS DE INSTALACION TABLE RURAL DE EL INGL GUAYACAN, COMUNA E VO, COMUNA DE CASAB RAISO".

FINANCIAMIENTO: Fondo N (FNDR)

PLAZO DE EJECUCION:

1.- 180 días corridos
2.- 240 días corridos
3.- 150 días corridos

PRESUPUESTO ESTIMADO:

1.- 85.671.337
2.- 113.218.020
3.- 37.800.000

TIPO DE CONTRATO: Suma al

REQUISITOS EXIGIDOS A CO participar aquellos contratist tratistas de 1.O.C. y 5.O.C. d Obras Públicas, Categoría Te 3.- Segunda Categoría o Si Sanitarias del Registro de Co Además deberán certifica **www.chilecompras.cl**

VENTA DE ANTECEDENTES: se realizará en la Dirección de Región de Valparaíso, en hor Melgarejo 669, Valparaíso, p 1.- y 2 desde el día 20 de octu 3.- desde el 20 de octubre ha

VALOR ANTECEDENTES:

1.- $30.000 (IVA incluido)
2.- $40.000 (IVA incluido)
3.- $30.000 (IVA incluido)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS escrito se recibirán hasta e respuestas se entregarán el documento denominado ser aceptan las preguntas a trave 125.

RECEPCION DE ANTECEDEN R.C.O.P., hasta las 17:00 hor Dichos antecedentes se rec Dirección de Obras Hidráuli SN, comuna de Limache, pr

APERTURA DE PROPUESTA: se efectuará en las oficinas de de OO.PP. Región de Valpar Valparaíso, en la siguiente fe

1.- El 10 de noviembre de 2003.
2.- El 10 de noviembre de 2003.
3.- Apertura Técnica: 4 de novie Apertura Económica: 10 de

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
*Patentes y Derechos Municipales

CERTIFICADO Nº 58

El Subdirector de Rentas de Municipales que suscribe, conforme a lo estipulado en el Art. N°25 del D.L.N°3063 de 1979, certifica que al Contribuyente que se individualiza, le corresponde la siguiente Distribución de Capital Propio,

CONTRIBUYENTE : MOL AMBIENTE S.A
ROL UNICO TRIBUTARIO : 99.536.660-6
DIRECCIÓN : VICUÑA MACKENNA 6985 OF. 14
GIRO : OFICINA COMERCIAL INGENIERIA - AMBIENTAL Y TRANSPORTE

TOTAL CAPITAL PROPIO : 2.318.367.062

DECRETO LEY 3.063 ARTICULO 25	CAPITAL PROPIO A DISTRIBUIR	TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA	PROPORCION
CASA MATRIZ : SUCURSAL(ES) :	2.318.367.062	1	100,00000
TOTALES		1	100

EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2025 AL 30 JUNIO 2026.

CERTIFICADO EMITIDO PARA SER PRESENTADO EN LAS MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RESPECTO A APERTURA DE SUCURSAL, DECLARA 9 TRABAJADORES.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA * Dirección de Administración y Finanzas * SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

ENRIQUE GIAVERINI GUERRA
SUBDIRECTOR
RENTAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

EGG/PIM/TSD

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 15823676

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 27-04-2026 09:15:45, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 99536660-6 MOL AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA

Clasificación SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	**Dirección**	**Rol de la propiedad**	**Comuna**	**Teléfono**	**Fecha incorp.**	**Fecha elim.**	**Fecha modif.**
Sucursal	LT 1 A 7 DE LT 1 A RVA CORA PP STA LUISA 7 PUENTES, ARRENDADO NOTARIAL, M$3094000, 77881362-9	96-16	REQUINOA		27-04-2026		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 829507916

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
99536660-6	MOL AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
AV.VIC.MACKENNA PONIENTE 6843	2835196	LA FLORIDA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXPLOTACION DE OTRAS	099001	7076262-5

55 Correo Electrónico
molambiente@molambiente.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026	36	PPM y remanente del IEAM	27.142.223
53	Región	13	102	Capital Efectivo	5271225064
122	Total del Activo	9407092928	123	Total del Pasivo	9379203322
129	Existencia Final	98.270.200	301	Nombre Institución Bancaria	BANCO SANTANDER
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	-27.142.223	306	Numero de Cuenta	5.476.496
315	Fecha Presentación	27/04/2026	645	CPT positivo final	2283685672
646	CPT negativo final	0	647	Activo Inmovilizado	3413828990
780	Tipo de Cuenta	C	784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	27.130.084
843	Patrimonio financiero	4974194974	844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	3851784594
1140	Arriendos	40.995.138	1145	CPT positivo inicial	2318367062
1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	78.824.480	1182	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	43.000.000
1211	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / DDAN / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	662.137.526	1218	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	43.000.000
1220	DDAN/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	619.137.526	1260	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / STUT / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	4370215709
1269	STUT/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	4370215709	1335	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados hasta el 31.12.2016 / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	830.712.320
1343	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados hasta el 31.12.2016 / Con D° Devolución / Asignado a retiros en exceso y devoluciones de capital efectuados en el ejercicio, reajustados	12.483.846	1345	Acumulados hasta el 31.12.2016/Con D° Devolución/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)Acumulados hasta el 31.12.2016/IPE/ Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	818.228.474
1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	2653900374	1659	Intereses percibidos o devengados	27.924.948
1660	Otros ingresos percibidos o devengados	8.572.546	1661	Costo directo de los bienes y servicios	505.753.535
1662	Remuneraciones	1.205.983.292	1663	Depreciación financiera del ejercicio	200.158.601
1664	Intereses pagados o adeudados	3.233.908	1665	Gastos por donaciones	508.330

1666	Otros gastos financieros	1.622.162
1672	Resultado financiero	27.889.606
1674	Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)	157.942.162
1677	Gastos agregados por donaciones	508.330
1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	2.618.961
1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	73.124.831
1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	2283685672
1718	Subtotal	2326685672
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	27.142.223

1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	704.253.296
1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	177.089.630
1675	Depreciación financiera del ejercicio	200.158.601
1679	Depreciación tributaria del ejercicio	279.914.939
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	-73.124.831
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	2.618.961
1699	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	43.000.000
1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-73.124.831

Folio N° 829507916

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	27.142.223	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	11.280.213	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	15.862.010	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

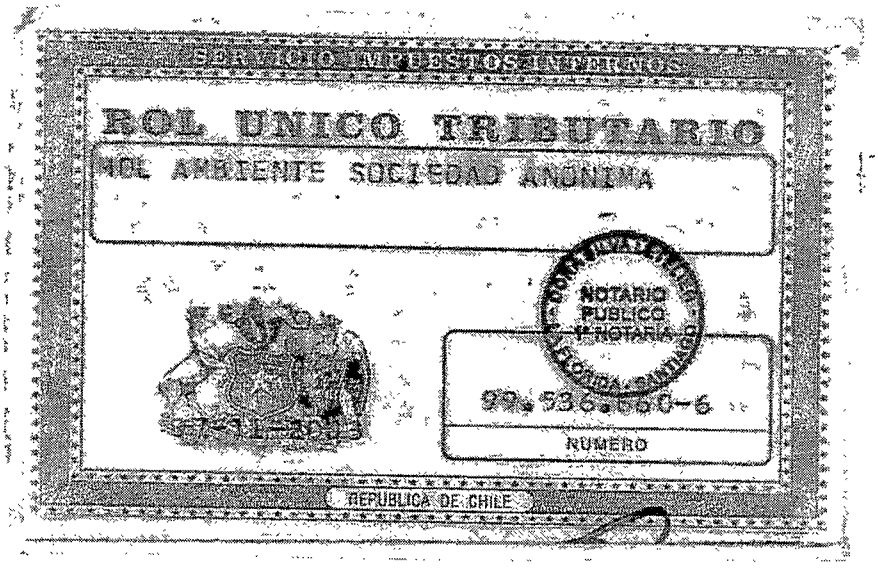
RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

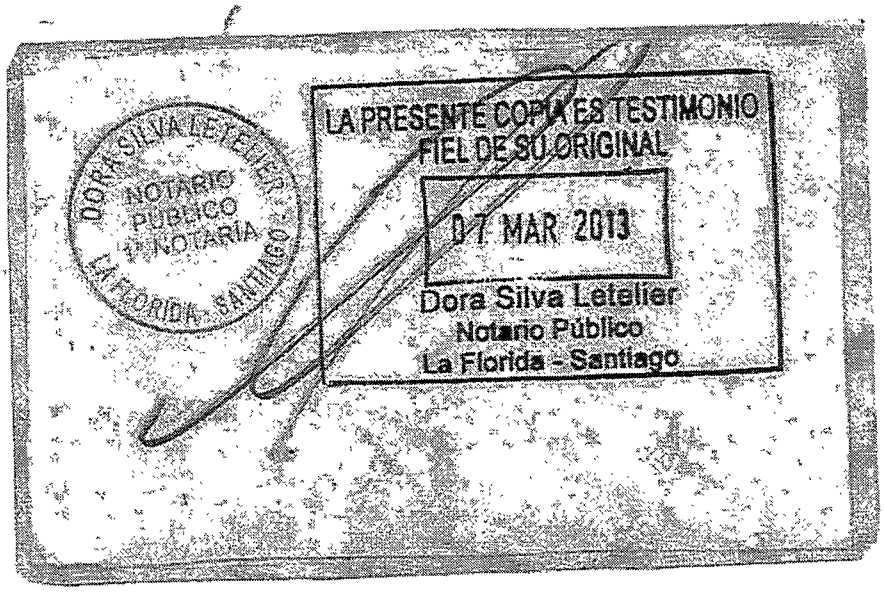
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.


Nació en: COQUIMBO
Profesión: INGENIERO DE EJECUCIÓN
INCHL5157042963S59<<<<<<<<<<<<<<
5902202M2902201CHL7076262<5<<<5
MOLINA<MUNOZ<<GABRIEL<JORGE<MA


CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
APELLIDOS
MOLINA
MUÑOZ
NOMBRES
GABRIEL JORGE MAURICIO
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
RUN


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
ROL UNICO TRIBUTARIO
MDL AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA
NOTARIO PUBLICO 1ª NOTARIA LA FLORIDA SANTIAGO
99.536.660-6
NUMERO
REPUBLICA DE CHILE


DORA SILVA LETELIER
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
LA FLORIDA - SANTIAGO
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
07 MAR 2013
Dora Silva Letelier
Notario Público
La Florida - Santiago